

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXIX - Vol. XXIX - Ordinaria No. 14 - Marzo 22 de 2022**

### **CONTIENE**

**ACUERDO PCSJA22-11937 DE 2022 1  
"Por el cual se crea un cargo transitorio en el Juzgado 025 Penal del Circuito  
con función de conocimiento de Bogotá"**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ  
Secretario**

**Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA22-11937**  
22 de marzo de 2022

“Por el cual se crea un cargo transitorio en el Juzgado 025 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 2 de febrero de 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto No. 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignaron unos recursos a tribunales y juzgados en el presupuesto de la Rama Judicial.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJCER22-37 de marzo 02 de 2022, informó los recursos disponibles para financiar nuevas medidas de descongestión para la unidad 27-01-08 tribunales y juzgados, indicando que se cuenta con recursos disponibles por valor de \$2.970.073.804 en el rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta temporal, con el propósito de atender la creación de cargos transitorios.

Que se ha evidenciado la necesidad de brindar apoyo en las funciones de sustanciación en el Juzgado 25 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, con el fin de apoyar de manera preferente el trámite y proyecto de decisión del proceso identificado con radicado CUI 11001-60-00-000-2017-02171 (N.I. 311416).

Que teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la creación de cargo transitorio, a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en el despacho judicial, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

Que en oficio UDAEO22-342, la directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico- UDAE informó que el expediente del citado caso emblemático retornó al juzgado de origen, después de surtir el trámite de apelación ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear, con carácter transitorio a partir del 22 de marzo y hasta el 10 de noviembre de 2022, un cargo de sustanciador en el Juzgado 25 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para que brinde un apoyo preferente en el proceso radicado con el número CUI 11001-60-00-000-2017-02171 (N.I. 311416).

**PARÁGRAFO.** El titular del despacho judicial elaborará un plan de trabajo que detalle las actuaciones que se proyecta desarrollar durante la vigencia de la medida. El cumplimiento del plan de trabajo se tendrá como cumplimiento de la meta, del cual hará seguimiento el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

**ARTÍCULO 2º. Informes bimestrales.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá hará seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo. Para el efecto, deberá enviar los informes bimestrales de avance a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 3º. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 4º. Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la medida establecida en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Presidente

PCSJ/MMBD